



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 ENE. 2022

Visto: El Memorando N° 026-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2092957, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020/MINSA, de fecha 24 de mayo del 2020, dispone la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, teniendo en consideración, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM Y N° 094-2020-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo antes mencionado, se dispuso reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas indispensables para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como para de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, es necesario garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19; por lo que, resulta pertinente la conformación de Comités de Vigilancia de los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de dichos recursos;

Que, mediante Informe N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, el Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas, solicita el reconocimiento del Comité de Oxígeno DIRESA-HVCA, con la finalidad de que los conformantes, dentro de sus funciones hagan cumplir y garantizar la disponibilidad del medicamento, así mismo vigilar la calidad y el uso de oxígeno medicinal en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Región Huancavelica; por el periodo de duración de la emergencia sanitaria, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA; en consecuencia, mediante Memorando N° 026-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución de conformación de Comité de Oxígeno Medicinal, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE OXIGENO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, con las funciones de hacer cumplir y garantizar la disponibilidad del medicamento; asimismo, vigilar la calidad y el uso de oxígeno medicinal en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE:

Mag. Darwin Juan MOSCOSO GARCIA
Director Regional de Salud de Huancavelica.

MIEMBROS:

- **Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ.**
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Q.F. Kenny Saulo VARGAS SANCHEZ.**
Director de Acceso y Uso de Medicamentos.
- **Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO**
Responsable del Almacén Especializado del SISMED – COVID-19.
- **C.P.C. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA.**
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **Obsta. JESSY ERIKA TERREROS CHANCO**
Directora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud.
- **M.V. David ENRIQUEZ CUSI**
Responsable (e) de la Oficina de Epidemiología.
- **Arq. Marco Antonio ARIZAPANA ALMONACID**
Representante de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- Notifíquese a los integrantes del comité e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55618

DJM/MELT/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.